

DECRETO N° 4820 /

TEMUCO,

08 NOV. 2024

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre del 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°4825 de fecha 29 diciembre de 2023, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2024.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de entregar a usuarios del programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, asesoría técnica relevante para el desarrollo de sus emprendimientos a través de capacitaciones relacionadas al rubro gastronómico.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CURSO DE CAPACITACIÓN PARA USUARIOS DEL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL PEQUEÑOS EMPRENDEDORES MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A quiénes va dirigido	A usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, que tengan un emprendimiento gastronómico.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a 10 emprendedores, con domicilio en la comuna de Temuco, en Fundamentos de Cocinas para Emprendimientos Gastronómicos, esto como medida de apoyo a emprendedores del programa que necesitan ampliar sus espacios de comercialización y que cuentan con un emprendimiento de productos alimentarios sin resolución sanitaria. Los participantes, al finalizar el curso, deberán ser capaces de elaborar productos de panadería de especialidad además de conocer la normativa sobre inocuidad alimentaria.
Fecha de la Actividad	En los meses que corresponde a noviembre y diciembre del 2024, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	10 emprendedores.
Lugar	El curso deberá realizarse de manera presencial, dentro de la comuna de Temuco, en las dependencias que disponga el proveedor y que cumplan con condiciones óptimas para los 10 usuarios. Para cumplir con las exigencias sanitarias en la elaboración y prototipado de productos alimentarios, el oferente deberá disponer de una cocina con la siguiente autorización sanitaria: <ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de productos de Panadería.

Gasto Programado	<p>\$5.103.000.- (Cinco millones ciento tres mil).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en Fundamentos de Cocina para Emprendimientos Gastronómicos (75 horas). • 10 delantales de cocina estampados con el logo de la municipalidad.
Evidencia de la Actividad	<ul style="list-style-type: none"> • Factura, orden de compra y registros fotográficos de la actividad.

2. Impútese el gasto de \$5.103.000.- (Cinco millones ciento tres mil), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.11.002.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata, grado 9, profesional del Departamento Desarrollo Económica, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO CRUZ CÓFRE
 ALCALDE (s)

DIRECTOR

MTM/JBE/JCL/RPM/ats
 Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes

V&B

